Versión: 04

Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: FRANCISCO JAVIER MARIN OCHOA						IDENTIFICACIÓN	
CIUDAD	Bogotá	FECHA	Diciembre 13 de 2022	REGIONAL	Distrito Capital	CC 19260380	
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CON	Coordina						
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:	CO1_PCCNTR_3370290 Enero 24/2022						

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	x	CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSAELES NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC	x	JULIE GRANADOS ROMERO	13/12/2022
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS			
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL			
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio, Contratación)	x	DIANA JURANNY ÑUSTES GARCIA	
CONTABILIDAD	x	CARLOS ANDRES PEREA OLAVE	
TESORERIA	x	NESTOR WILLIAM AVILA ALFONSO	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA	x	MARIA ALEJANDRA SILVA GOMEZ	Ypa
BIBLIOTECA		Patricia Martinez	
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO	x	MARIA ALEJANDRA SILVA GOMEZ	Ypa

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS: _____

Firma del Contratista

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01 Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) FRANCISCO JAVIER MARIN OCHOA identificado(a) con CC. 19260380 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 13 de Diciembre de 2022 a las 13:55:16

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.